



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 113-2015

Lima, 27 AGO. 2015

### CONSIDERANDO:

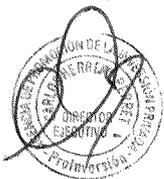
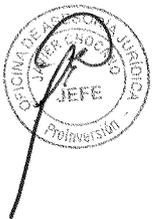
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 40-2015-DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones pone en conocimiento que ha organizado una Misión Exploratoria en coordinación con la Embajada de Perú en México, la Oficina Comercial del Perú en México (OCEX México) y de la Embajada de Perú en Washington D.C., a realizarse del 31 de agosto al 05 de septiembre de 2015, en las ciudades de México D.F. y Hermosillo, Estados Unidos Mexicanos y en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, el objetivo del viaje es participar en la referida misión para conocer la experiencia mexicana y norteamericana en el desarrollo y gestión de proyectos APP en Infraestructura Social, particularmente proyectos en establecimientos penitenciarios y hospitales;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en la citada misión por los señores Alfonso Jesús Garcés Manyari, Viceministro de Justicia y Miembro del Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública de PROINVERSIÓN y Yaco Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en la mencionada misión, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, entre otras, dirigir las acciones para la formulación de intervenciones y reformulación de proyectos de inversión pública, que no se encuentren en ejecución, cuyo objeto sea la provisión de infraestructura pública y la prestación de servicios



públicos, con la finalidad de desarrollar Asociaciones Público-Privadas; por lo que resulta de importancia la presencia de los representantes de PROINVERSIÓN en la referida misión;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en la referida misión, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de los referidos funcionarios en dicha misión;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Alfonso Jesús Garcés Manyari, Viceministro de Justicia y Miembro del Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública de PROINVERSIÓN y Yaco Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 30 de agosto y 05 de septiembre de 2015, a las ciudades de México D.F. y Hermosillo, Estados Unidos Mexicanos y a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:



Pasajes Aéreos : US\$ 5,938.12  
Viáticos : US\$ 6,160.00

**Artículo 3°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

